



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISION ORGANIZADORA

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 152-2018-CO-UNAAT

Tarma, 21 de diciembre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 157-2018-UNAAT/VP Acad., de fecha 20 de diciembre de 2018, de la Vicepresidenta Académica, el acuerdo de la Vigésimo Segunda Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 de diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 12 del Estatuto de la UNAAT, establecen que la universidad goza de autonomía universitaria en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, en el Artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, [...] Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, en los numerales 54.1 y 54.2 del artículo 54° del Estatuto de la UNAAT, refiere que el Gobierno de la UNAAT, es ejercido por las siguientes instancias *“Asamblea Universitaria”* y *“Consejo Universitario”*, entre otros. Concordante a ello, en la Primera Disposición Transitoria del Estatuto de la UNAAT refiere: *“Por estar la UNAAT en proceso de constitución, el gobierno lo ejerce la Comisión Organizadora”*;

Que, en el inciso **c)** del artículo 7 del Estatuto de la UNAAT, respecto a los fines de la UNAAT, especifica que entre otros es: *“Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo”*, así mismo en el inciso **d)** del artículo 8 del Estatuto, sobre una de las funciones de la Universidad está referida a la: *“Educación continua a la comunidad en general”*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 128-2018-CO-UNAAT de fecha 31 de octubre de 2018, se **NOMBRÓ** al Mg. Perfecto CHAGUA RODRIGUEZ, como docente ordinario, en la categoría Auxiliar, en la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería y al Mg. Willian PEREZ SULLCARAY, como docente ordinario, en la categoría Auxiliar, en la Escuela Profesional de Administración de Negocios de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma partir del 02 de noviembre de 2018;





**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 152-2018-CO-UNAAT

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 151-2018-CO-UNAAT de fecha 21 de diciembre de 2018, se APROBÓ el funcionamiento del Centro Preuniversitario de la UNAAT - Ciclo Intensivo 2019 (Enero – Abril) y el Cuadro de Vacantes correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 157-2018-UNAAT/VP Acad., de fecha 20 de diciembre de 2018, la Vicepresidenta Académica presenta el Plan de Trabajo para el funcionamiento del Centro Preuniversitario de la UNAAT, para su revisión correspondiente;

Que, en la Vigésimo Segunda Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 de diciembre de 2018, el Presidente de la Comisión Organizadora, considerando el inicio del Centro Preuniversitario de la UNAAT - Ciclo Intensivo 2019 (Enero – Abril), propone se designe a los responsables para llevar a cabo dicho proceso. Por cuanto, acuerdan por UNANIMIDAD, DESIGNAR al Mg. Perfecto CHAGUA RODRIGUEZ y al Mg. Willian PEREZ SULLCARAY, Docentes Categoría Auxiliar Ordinario de la UNAAT, como RESPONSABLES del funcionamiento del Centro Preuniversitario de la UNAAT y llevar a cabo el Ciclo Intensivo 2019 (Enero – Abril);

De conformidad con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, la Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución y demás normas vigentes, y el acuerdo de la Sesión Extraordinaria antes mencionada, los miembros de la Comisión Organizadora,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Mg. Perfecto CHAGUA RODRIGUEZ y al Mg. Willian PEREZ SULLCARAY, Docentes Categoría Auxiliar Ordinario, como RESPONSABLES del funcionamiento del Centro Preuniversitario de la UNAAT y llevar a cabo el Ciclo Intensivo 2019 (Enero – Abril).

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



D. Ricardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
UNAAT



Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ
Secretaria General
UNAAT